

REGLAMENTO SOBRE POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO Y SUMINISTROS DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo de las políticas institucionales: Es el objetivo de estas políticas establecer un compromiso institucional público, que contribuya con los esfuerzos que realiza el país para evitar el desperdicio de de todo tipo de materiales, suministros y recursos energéticos y con ello contribuir a disminuir el impacto que pueda tener en la economía nacional, el presupuesto institucional y nuestro medio ambiente.

Artículo 2° Definiciones: Por conservación de energía se deben entender las medidas que se tomen para asegurar la utilización eficiente de los recursos energéticos, el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso racional de la energía.

Por aprovechamiento de suministros entenderemos el uso adecuado y racional de los materiales o suministros adquiridos por el COLPER para el desempeño de sus funciones. Además de implementar programas de reutilización de esos recursos (reciclaje) y de adquisición de suministros amigables con el medio ambiente.

Artículo 3° Alcance: El presente Reglamento es de cumplimiento por parte de todo el recurso humano de la institución, con la posibilidad de extenderlo a los miembros del COLPER, como parte del compromiso gremial con el medio ambiente.

Artículo 4° Política: “El Colegio de Periodistas de Costa Rica (COLPER) promoverá internamente el uso eficiente de la energías y suministros.”

Artículo 5° Principios que regirán las Políticas:

- a) Cumplir con la legislación vigente en cuanto al uso eficiente y la conservación de la energía y uso racional de los suministros.
- b) Comunicar las políticas a todo el personal institucional con el objetivo de promover su cumplimiento.
- c) Mejorar continuamente el uso eficiente y la conservación de la energía y uso racional de los suministros.
- d) Incentivar en el personal una cultura de ahorro energético.
- e) Todas las actividades institucionales que involucren el consumo de energía deberán realizarse bajo la filosofía del ahorro energético y uso racional.
- f) Incorporar el criterio de eficiencia energética y maximización de recursos en la gestión institucional como elemento complementario para la toma de decisiones.
- g) Utilizar equipos con sistemas eficientes de consumo de energía y adquirir suministros amigables con el medio ambiente y materiales reciclables.
- h) Se considerará la energía, los activos y los suministros como recursos y bienes propiedad del COLPER, por lo que todo el personal velará por su adecuado uso, previniendo cualquier despilfarro o irregularidad en la utilización de estos.

Capítulo II ACCIONES QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 6°: Como parte de las acciones que se deben implementar para el cumplimiento de las políticas institucionales del Colegio de Periodistas se encuentran las siguientes:

- a) Las jefaturas de la institución serán responsables de que en cada área de trabajo se apliquen las disposiciones prácticas de eficiencia energética y se promueva el uso adecuado de la energía y los bienes o suministros, según lo indicado en este documento.
- b) Las jefaturas deberán apoyar la capacitación del personal a su cargo, en temas orientados al fomento y aplicación del uso racional y eficiente de la energía, de los bienes y suministros.
- c) La Dirección Ejecutiva brindará las recomendaciones del caso para garantizar el uso eficiente y el ahorro de la energía en las instalaciones de la Institución.

Específicamente recomendará:

- 1. Mantener apagadas las luces que no se requieran.
- 2. Uso adecuado de los aires acondicionados y cualquier otro artefacto que demande un alto consumo de energía.
- 3. Darle mantenimiento preventivo a los equipos para que se mantengan en buen estado.
- 4. Controlar que los equipos adquiridos y suministrados por los proveedores sean de alta eficiencia energética.
- 5. Crear un comité de conservación de la energía y suministros conformado por los directores de cada área y un representante de la Junta Directiva del COLPER.

e) El Comité de Conservación de la Energía y suministros (CCES) deberá:

- 1. Proponer criterios de eficiencia energética para que sean incorporados en los carteles de contratación administrativa cuando se adquieran bienes consumidores de energía. Se incluyen los sistemas de iluminación, equipos de aire acondicionado, equipos de cómputo, equipos de refrigeración, equipos de oficina, línea blanca, equipos de cocción, motores, bombas, vehículos y otros.
- 2. Se buscará reemplazar los materiales, suministros y equipo por opciones más amigables con el medio ambiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. Incluir en la planificación de la institución equipos, materiales y suministros amigables con el ambiente de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.
- 3. Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas, sistemas de drenaje, pluviales y alcantarillado de los edificios, con el fin de ubicar posibles fallas y corregirlas a tiempo. Emitir criterio técnico, previo a la aprobación del Plan Anual institucional y según requerimientos que deberá realizar la Dirección Ejecutiva, con respecto a los equipos que se pretenden adquirir y a la capacidad del sistema eléctrico en aquellos casos en que la Dirección Ejecutiva así lo solicite.

i) Utilizar colores claros en paredes y cielorrasos, para obtener mayor aprovechamiento de la luz natural.

k) Se debe reportar al Comité de Conservación de Energía, las oficinas que dejen luminarias encendidas fuera de horario de atención al público. Igualmente, cuando queden iluminadas otras áreas, salvo las que por motivos de seguridad así lo requieran.

m) Incentivar el uso del transporte colectivo entre el personal

p) Apagar todos los equipos después de la jornada laboral, excepto aquellos que deban permanecer encendidos, como por ejemplo los servidores de cómputo.

q) Desconectar los cargadores y los equipos con baterías recargables, tales como: celulares, radios de comunicación, entre otros cuando no vayan a estar en uso por un tiempo prolongado.

Artículo 7° Vigencia: El presente Reglamento rige a partir del 28 de noviembre, 2011.

ACUERDO JD 03-44-11 SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PRESENTE “REGLAMENTO SOBRE POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO Y SUMINISTROS DEL COLEGIO DE PERIODISTAS”, A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE, 2011.